



AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)

DOÑA NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA:

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinte, se adoptó **por unanimidad de los presentes que representaba la mayoría absoluta legal de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila,** los siguientes acuerdos que íntegra y literalmente reproduzco a continuación:

4.- AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN UN HOTEL RURAL YA AUTORIZADO Y CONSTRUIDO EN LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 25, PARAJE "LA VIÑUELA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), EXPEDIENTE: 36/2.020. ACUERDOS:

El Sr. Alcalde-Presidente, pone en conocimiento de los miembros asistentes a este Pleno, una vez que todos ellos han podido examinar el Expediente n.º 36/2.020, en este pleno vamos a pasar a adoptar los siguientes acuerdos:

4.1.- VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA Y CONSIDERAR QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO Y TRAMITAR EL EXPEDIENTE COMO UN USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la piscina dará servicio al Hotel Rural ya autorizado y construido en la Parcela 44 del Polígono 25, Paraje "LA VIÑUELA", en el término municipal de Burgoondo (Ávila) y que para el citado Hotel Rural, la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en Sesión Celebrada el día 31 de mayo de 2.017, adoptó en relación con el Expediente. SR 46/16 FERNANDO CALVO DEL PINO Y MARÍA DEL CARMEN GARCÍ BLÁZQUEZ.- Hotel Rural.-BURGOHONDO (Polígono 25, Parcela 44), una vez visto el informe del Servicio Territorial de Fomento de fecha 26 de mayo de 2.017, el siguiente ACUERDO:

-AUTORIZÓ el uso excepcional solicitado por adaptarse a la legislación vigente en materia de urbanismo.

Que dicho acuerdo favorable se registró de entrada en el Ayuntamiento con fecha 06 de junio de 2.020 y número de entrada 1.610 y posteriormente en el pleno ordinario de fecha 28 de diciembre de 2.017 por unanimidad de los asistentes, que representaba la mayoría absoluta legal se otorgó la correspondiente licencia de obra mayor para la construcción del Hotel Rural que quedó debidamente ejecutado el 18 de marzo de 2.019 presentándose el correspondiente certificado final de obra, debidamente firmado y visado por el Director de la Ejecución de la obra y por el Director de la obra.

Y, Finalmente, en la sesión plenaria extraordinaria de fecha 30 de abril de 2.019 por unanimidad de los asistentes, que representaba la mayoría absoluta legal se otorgó al Hotel Rural la Licencia de Primera Ocupación o Certificación de Aptitud para su utilización y ocupación.

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes:

La ejecución de la piscina estará integrada y dará servicio a un uso excepcional ya autorizado y concedido que fue el del Hotel Rural, por ello los concejales asistentes, entienden que la obtención de la licencia de obras mayor para su construcción, está sometida previamente a la tramitación de un expediente de uso excepcional en suelo rústico por parte de este Ayuntamiento y a la existencia de un informe favorable sobre este uso por parte del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Los concejales valoran positivamente el proyecto de ejecución de ésta piscina y consideran que tiene un interés público y general para el municipio de Burgohondo (Ávila).

“Visto que dentro de la documentación que obra en el expediente de referencia 36/ 2.020, se encuentra el trámite de información pública,

Y, que tras la publicación realizada en el BOCYL Número 113 de fecha martes, 9 de junio de 2.020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el miércoles, 10 de junio de 2.020 hasta el martes, 07 de julio de 2.020 y en el DIARIO DE ÁVILA, de fecha martes, 9 de junio de 2.020, por el plazo de 20 días hábiles, desde el miércoles, 10 de junio de 2.020 hasta el martes, 07 de julio de 2.020 y que durante dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente para lo cual se extiende certificado de Secretaría de fecha 08 de julio de 2.020.

Seguidamente:

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

VALORAR POSITIVAMENTE EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISCINA EN UN HOTEL RURAL YA AUTORIZADO Y CONSTRUIDO EN LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 25, PARAJE "LA VIÑUELA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), EXPEDIENTE: 36/2.020 CONSIDERANDO QUE TIENE UN INTERÉS PÚBLICO Y GENERAL PARA EL MUNICIPIO DE BURGOHONDO (ÁVILA), ENTENDIENDO A SU VEZ , QUE ANTES DE CONCEDER LA LICENCIA DE OBRAS MAYOR, LA CITADA EJECUCIÓN DE ESTA PISCINA ESTA SUJETA A LA TRAMITACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y A LA PRECEPTIVA OBTENCIÓN POR PARTE DEL SERVICIO TERRITORIAL FOMENTO DE LA JCYL DE UN INFORME FAVORABLE SOBRE EL CITADO USO.

4.2.- ACORDAR REMITIR TODO EL EXPEDIENTE AL SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, SECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN FAVORABLE AL CITADO USO.

El Sr. Alcalde se dirige a los concejales asistentes: "votamos"

Seguidamente,

Por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta de los asistentes a éste pleno: con nueve votos a favor, seis votos del Partido Popular, un voto del Partido Socialista y dos votos del Partido Por Ávila se ACUERDA:

REMITIR EL EXPEDIENTE N ° 36/2.020 DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO Y LICENCIA DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA EN UN HOTEL RURAL YA AUTORIZADO Y CONSTRUIDO EN LA PARCELA 44 DEL POLÍGONO 25, PARAJE "LA VIÑUELA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA), :

AI SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO, SECCIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE ÁVILA, PARA LA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN FAVORABLE AL EN SUELO RÚSTICO DEL CITADO "USO".

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando a resultas de la aprobación del acta, en Burgohondo, a 30 de julio de dos mil veinte.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANTE MÍ, LA SECRETARIA

FDO: DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA FDO: DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN

